

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0030

**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-011-2020, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), LLEVADO A CABO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE LA VEGA, ETAPA II PROVINCIA LA VEGA".**

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las dos horas de la tarde (2:00 p.m.), del 19 de febrero de 2020, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por la **Licda. Patria Taveras García**, en su calidad de Presidenta designada del Comité, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité, **Licda. Patria Taveras**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO: CONOCER** los resultados del Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas de fecha 23 de enero de 2020, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0030, llevado a cabo para la "Construcción del Mercado de La Vega, Etapa II Provincia La Vega".

**SEGUNDO: ACOGER**, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe final de evaluación de oferta económica y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento en cuestión.

**I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:**

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: "Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o

por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: “Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación, (...)”.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, “La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.

**CONSIDERANDO:** Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

**II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS**

**RESULTA:** Que, mediante Oficio No. MEMO DT No. 88/2019 de fecha 06 de septiembre de 2019 suscrito por la Ing. Cidenia Figari, Directora Técnica del MOPC, fue solicitado al Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro de Edificaciones del MOPC, la aprobación para realizar el proceso para la *“Construcción del Mercado de La Vega, Etapa II, Provincia La Vega”*.

**RESULTA:** Que una vez aprobado por el Ing. Ramón Antonio Pepín, mediante Oficio No. MEMO DT No. 89/2019 la Ing. Cidenia Figari, Directora Técnica del MOPC, remitió al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la carpeta técnica con las informaciones necesarias para el desarrollo del proceso para la *“Construcción del Mercado de La Vega, Etapa II, Provincia La Vega”*.

**RESULTA:** Que fue recibido en la Dirección General de Presupuesto, en fecha 09 de septiembre de 2019, el Oficio No. VME-0424-2019 suscrito por el Ing. Ramón Antonio Pepín Del Rosario, Viceministro de Edificaciones, mediante el cual solicitó al Lic. Luis Reyes, Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto, una Certificación de la consignación de apropiación de fondos ascendente a RD\$230, 577,051.25, para la contratación y ejecución del proyecto *“Construcción del Mercado de La Vega, Etapa II, Provincia La Vega”*.

**RESULTA:** Que, continuando con el procedimiento en cuestión, mediante Oficio No. D.A.D./0244/2019 de fecha 09 de septiembre de 2019 suscrito por la Arq. Laura Avila Carpio, Directora Adscrita al Despacho, fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la carpeta técnica para llevar a cabo el proceso de contratación pública correspondiente para la *“Construcción del Mercado de La Vega, Etapa II, Provincia La Vega”*.

**RESULTA:** Que, mediante el Oficio No. DCC-1451-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, fue realizada la solicitud de apropiación de fondos en fecha 19 de septiembre de 2019, al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, por la suma de RD\$230, 577,051.25.

**RESULTA:** Que en esas atenciones, fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Oficio No. 2024 de fecha 19 de septiembre de 2019 suscrito por el Lic. Luis Reyes Santos, Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto, mediante el cual fue certificado que el Ministerio de Obras Públicas (MOPC) dispone de la suma de RD\$46, 115,410.25 para la *“Construcción del Mercado de La Vega, Etapa II, Provincia La Vega”*, correspondiente al 20% del monto total solicitado, indicando que la proporción restante será consignado en el Proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado año 2020.

**RESULTA:** Que, en ese sentido, fue realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el pliego de condiciones específicas, el cual remitió a la Dirección Jurídica para fines revisión y si procede, emitir el Dictamen Jurídico que da conformidad al contenido legal del mismo, como al efecto fue realizado.

**RESULTA:** Que luego de lo anterior, fue remitido al Comité de Compras y Contrataciones para aprobación el pliego en cuestión, conjuntamente con los documentos que sustentaron el expediente para fines de aprobación y elaboración del acto administrativo de inicio de proceso.

**RESULTA:** Que en ese sentido, en fecha 10 de octubre de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-054-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0030, llevado a cabo para la “*Construcción del Mercado de La Vega, Etapa II. Provincia La Vega*”.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “*Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante*”.

**CONSIDERANDO:** Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la carpeta de obra remitida.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “*Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.*” Párrafo II: “*La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda*”.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No. 01/2019, de fecha 08 del mes de enero del año 2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se fijan los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2019.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “*Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales*”.

**CONSIDERANDO:** Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: “*El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante*”.

**CONSIDERANDO:** Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I “*Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la*

*aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

**CONSIDERANDO:** Que, en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

**VISTO:** El Oficio No. MEMO DT No. 88/2019 de fecha 06 de septiembre de 2019 suscrito por la Ing. Cidenia Figari, Directora Técnica del MOPC dirigido al Viceministro Ing. Ramón Antonio Pepín Del Rosario.

**VISTO:** El Oficio No. MEMO DT No. 89/2019 de fecha 06 de septiembre de 2019 suscrito por la Ing. Cidenia Figari, Directora Técnica del MOPC, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC.

**VISTO:** El Oficio No. VME-0424-2019 suscrito por el Ing. Ramón Antonio Pepín Del Rosario, Viceministro de Edificaciones dirigido al Lic. Luis Reyes Santos, Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto, recibido el 09 de septiembre de 2019.

**VISTO:** El Oficio No. DAD/0244/2019 de fecha 09 de septiembre de 2019 suscrito por la Arq. Laura Avila Carpio, Directora Adscrita al Despacho de remisión de carpeta técnica a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-1451-2019 suscrito por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de solicitud de apropiación de fondos, dirigido al Lic. Ramón Nín, Director Financiero.

**VISTO:** El Oficio No. 2024 suscrito por el Lic. Luis Reyes Santos, Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto, de solicitud de certificación de fondos.

**VISTO:** Dictamen Jurídico emitido por la Directora General Legal del MOPC respecto al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0030.

**VISTO:** El Acto Administrativo MOPC-ADP-054-2019, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 10 de octubre de 2019.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0030, llevado a cabo para la *“Construcción del mercado de la vega, etapa II provincia La Vega”.*

**VISTA:** La Resolución No. 01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 08 del mes de enero del año 2019.

### III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

**RESULTA:** Que, en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0030, llevado a cabo para la “*Construcción del Mercado de La Vega, Etapa II Provincia La Vega*”, a través de periódicos de circulación nacional los días 16 y 17 de octubre de 2019 en El Día y El Nacional, así como en el portal web institucional [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do) y Portal Transaccional.

**CONSIDERANDO:** Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: “*Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas*”.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: “*El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda*”.

**VISTOS:** Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), y el Portal Transaccional.

**VISTO:** Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional los días 16 y 17 de octubre de 2019 en El Día y El Nacional.

### IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

**RESULTA:** Que en marco del procedimiento en cuestión fueron realizadas preguntas por los oferentes, relacionadas al mismo, las cuales fueron contestadas mediante el Documento Estándar No. SNCC.D.016 correspondiente a “Circular” y el Documento estándar No. SNCC.F.018 relativo a “Enmienda” ambos de fecha 11 y 22 de noviembre 2019, respectivamente.

**RESULTA:** Que la Circular No. 1 y la Enmienda No. 1 fueron notificado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los interesados en fecha 22 de noviembre de 2019.

**CONSIDERANDO:** Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “*Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos*”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

**VISTOS:** El Documento Estándar No. SNCC.D.016 relativo a “Circular” y el Documento Estándar No. SNCC.F.018 relativo a “Enmienda No. 1” notificados a los interesados en fecha 22 de noviembre de 2019.



## V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

### Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

**RESULTA:** Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 05 de diciembre de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes, a saber:

No.	OFERENTE
1	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.
2	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSÁ).
3	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.
4	ARQ. RAUL MORILLA Y ASOCIADOS, S.R.L.
5	LAKA GRUPO, S.R.L.
6	MADISON CONSTRUCCIONES, S.R.L.
7	C & J INGENIEROS, S.R.L.
8	IDC CONSTRUCCIÓN, S.R.L.
9	ITRANS, S.R.L.
10	AP CONSTRUCTORA, S.A.

**RESULTA:** Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Nelson Feliz Montes De Oca, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

**RESULTA:** Que en fecha 06 de diciembre de 2019 fue remitido a los peritos evaluadores las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-1774-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, el 20 de diciembre de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas

Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar los siguientes documentos a subsanar:

**1. CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.**

**Documentación Legal**

- *Suministrar copias de los documentos constitutivos debidamente **certificadas conforme a su original**. Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (**estatutos, asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente y lista de suscriptores**) deberán contener una coetilla al dorso o un sello, donde se especifique que dichos documentos **son conforme a su original** que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad.*

**Documentación Financiera**

- *No presenta observaciones.*

**Documentación Técnica**

- *Suministrar título de grado que avale ejercicio profesional para:*
  - *Gerente de Proyecto.*
  - *Ingeniero Residente.*
  - *Ingeniero Eléctrico.*

**2. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSA).**

**Documentación Legal**

- *No presenta observaciones.*

**Documentación Financiera**

- *Suministrar certificación **ICPARD** del Contador Público Autorizado que audito dichos estados financieros presentados en la oferta.*

**Documentación Técnica**

- *No presenta observaciones.*

**3. CONSTRUCTORA INGENIERIA ESTRELLA S.A.**

**Documentación Legal**

- *No presenta observaciones.*

**Documentación Financiera**

- *No presenta observaciones.*

**Documentación Técnica**

- *No presenta observaciones.*

#### 4. ARO. RAUL MORILLA Y ASOCIADOS, S.R.L. INVESTMENTS, SRL.

##### Documentación Legal

- a) No presenta observaciones.

##### Documentación Financiera

- No presenta observaciones.

##### Documentación Técnica

- Suministrar título de grado que avale ejercicio profesional para:
  - Gerente de Proyecto.
  - Ingeniero Residente.
  - Ingeniero Eléctrico.
- Suministrar certificaciones de experiencia para el personal clave de:
  - Gerente de Proyecto en 3 o más proyectos similares.
  - Ingeniero Residente en 2 o más proyectos similares.
  - Ingeniero Eléctrico en 2 o más proyectos similares.

*Nota: Las certificaciones de experiencia deben contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado.*

- Suministrar para el personal clave de Ingeniero Eléctrico:
  - Formularios estándar **SNCC.D.045** y **SNCC.D.048**.
  - Certificación del CODIA.
- Suministrar nuevamente formulario **SNCC.F.036**, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 3.4. En este formulario se aclara los casos en que el equipo es alquilado o propio. Entre los faltantes en el formulario observamos:
  - Camión Cisterna Agua, cantidad = 1
  - Plataforma Elevadora Con Capacidad De 1.0 A 1.5 Ton, cantidad = 1
  - Minicargador, cantidad = 1
  - Camión Cama Baja  $\geq 45\text{ton}$ , cantidad = 1
  - Soldadora Tipo Mig/Mag, cantidad = 1
  - Equipo De Corte Oxigas, cantidad = 1

*Nota: Estos equipos deben estar incluidos en la **Declaración Jurada** en caso de ser propios, en caso de ser alquilados deben estar acompañados de una **carta de compromiso de alquiler** de parte de una compañía dispuesta a brindar el servicio.*

- Suministrar carta constancia de visita, firmada por el supervisor designado por el MOPC.

#### 5. LAKA GRUPO, S.R.L.

##### Documentación Legal

- Suministrar copia de los documentos constitutivos debidamente **certificadas conforme a su original**. Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (**estatutos, asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente y lista de suscriptores**) deberán contener una coetilla al dorso o un sello donde se especifique que dichos documentos **son conforme a su original** que reposa en la base de



datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad.

- Suministrar declaración jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes
- Suministrar declaración jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.
- Suministrar declaración jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.

#### Documentación Financiera

- Suministrar los estados financieros auditados, dictaminados y firmados en todas sus páginas por Contador Público Autorizado, inscrito en el **ICPAD** del año fiscal 2018.

#### Documentación Técnica

- Suministrar certificaciones de experiencia específica de la empresa, estas son emitidas por la entidad contratante o anexar copia de contratos registrados, en proyectos similares en los últimos diez (10) años, debe incluir el monto de los proyectos.
- Suministrar título de grado que avale ejercicio profesional para:
  - Gerente de Proyecto.
  - Ingeniero Residente.
  - Ingeniero Eléctrico.
- Suministrar certificaciones de experiencia para el personal clave de:
  - Gerente de Proyecto en 3 o más proyectos similares.
  - Ingeniero Residente en 2 o más proyectos similares.
  - Ingeniero Eléctrico en 2 o más proyectos similares.

*Nota: Las certificaciones de experiencia deben contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado.*

- Suministrar para el personal clave de Ingeniero Eléctrico:
  - Formularios estándar **SNCC.D.045** y **SNCC.D.048**.
  - Certificación del CODIA.
- Suministrar nuevamente formulario **SNCC.F.036**, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 3.4. Deben estar presentes todos los equipos con sus capacidades y potencia. Entre los faltantes en el formulario observamos:
  - Retropala, cantidad = 1
  - Bomba de achique de 3", cantidad = 1
  - Camión Cama Baja  $\geq 45$ ton, cantidad = 1

*Nota: Estos equipos deben estar incluidos en la Declaración Jurada en caso de ser propios, en caso de ser alquilados deben estar acompañados de una carta de compromiso de alquiler de parte de una compañía dispuesta a brindar el servicio.*



## 6. MADISON CONSTRUCCIONES, S.R.L.

### Documentación Legal

- Suministrar declaración jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.

*Nota: Declaración jurada debe ser presentada exacta a la exigida en el Pliego de Condiciones.*

### Documentación Financiera

- No presenta observaciones.

### Documentación Técnica

- Suministrar título de grado que avale ejercicio profesional para:
  - Ingeniero Eléctrico.
- Suministrar nuevamente formulario **SNCC.F.036**, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 3.4. Deben estar presentes todos los equipos con sus capacidades y potencia. Entre los faltantes en el formulario observamos:
  - Camión distribuidor de asfalto (rc2), cantidad = 1.
  - Plataforma elevadora con capacidad de 1.0 a 1.5 ton, cantidad = 1.

*Nota: Estos equipos deben estar incluidos en la Declaración Jurada en caso de ser propios, en caso de ser alquilados deben estar acompañados de una carta de compromiso de alquiler de parte de una compañía dispuesta a brindar el servicio.*

## 7. C & J INGENIEROS, S.R.L. SRL.

### Documentación Legal

- Suministrar copia de los documentos constitutivos debidamente **certificadas conforme a su original**. Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (**estatutos, asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente y lista de suscriptores**) deberán contener una coetilla al dorso o un sello donde se especifique que dichos documentos **son conforme a su original** que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad.
- Suministrar la declaración jurada, Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.

### Documentación Financiera

- No presenta observaciones.

### Documentación Técnica

- Suministrar certificaciones de experiencia para el personal clave de:
  - Gerente de Proyecto en 3 o más proyectos similares.
  - Ingeniero Residente en 2 o más proyectos similares.
  - Ingeniero Eléctrico en 2 o más proyectos similares.

Nota: Las certificaciones de experiencia deben contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado.

- Suministrar nuevamente **un único** formulario **SNCC.F.036**, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 3.4. Deben estar presentes todos los equipos con sus capacidades y potencia. Entre los faltantes en el formulario observamos:
  - Camión cama baja  $\geq 45\text{ton}$ , cantidad = 1.

Nota: Estos equipos deben estar incluidos en la Declaración Jurada en caso de ser propios, en caso de ser alquilados deben estar acompañados de una **carta de compromiso de alquiler** de parte de una compañía dispuesta a brindar el servicio.

- Suministrar Declaración Jurada de equipos propios y copia de matrículas.

### 8. IDC CONSTRUCCIÓN, S.R.L.

#### Documentación Legal

- Suministrar copia de los documentos constitutivos debidamente **certificadas conforme a su original**. Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (**estatutos, asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente y lista de suscriptores**) deberán contener una coetilla al dorso o un sello donde se especifique que dichos documentos **son conforme a su original** que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad.

#### Documentación Financiera

- No presenta observaciones.

#### Documentación Técnica

- Suministrar nuevamente formulario **SNCC.F.036**, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 3.4. Deben estar presentes todos los equipos con sus capacidades y potencia, igualmente se deben ajustar a las cantidades exigidas.

Nota: Estos equipos deben estar incluidos en la Declaración Jurada en caso de ser propios, en caso de ser alquilados deben estar acompañados de una **carta de compromiso de alquiler** de parte de una compañía dispuesta a brindar el servicio.

### 9. ITRANS, S.R.L.

#### Documentación Legal

- Suministrar copia de los documentos constitutivos debidamente **certificadas conforme a su original**. Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (**estatutos, asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente y**

*lista de suscriptores)* deberán contener una coetilla al dorso o un sello donde se especifique que dichos documentos **son conforme a su original** que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad.

#### **Documentación Financiera**

- No presenta observaciones.

#### **Documentación Técnica**

- Suministrar certificaciones de experiencia para el personal clave de:
  - Ingeniero Residente en 2 o más proyectos similares.
- Suministrar nuevamente formulario **SNCC.F.036**, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 3.4. Deben estar presentes todos los equipos con sus capacidades y potencia, igualmente se deben ajustar a las cantidades exigidas. Entre los faltantes en el formulario observamos:
  - Andamios o plataforma móvil para cubrir > 300m<sup>2</sup>, cantidad = 2.
  - Camión volteos de  $\geq 14$ m<sup>3</sup>, cantidad = 3.
  - Ligadora de concreto 2 funda, cantidad = 1.
  - Vibrador de concreto, cantidad = 2.

*Nota:* Estos equipos deben estar incluidos en la Declaración Jurada en caso de ser propios, en caso de ser alquilados deben estar acompañados de una **carta de compromiso de alquiler** de parte de una compañía dispuesta a brindar el servicio.

### **10. AP CONSTRUCTORA, S.A.**

#### **Documentación Legal**

- Suministrar copia de los documentos constitutivos debidamente **certificadas conforme a su original**. Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (**estatutos, asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente y lista de suscriptores**) deberán contener una coetilla al dorso o un sello donde se especifique que dichos documentos **son conforme a su original** que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad.

#### **Documentación Financiera**

- Suministrar los estados financieros y sus **notas financieras** de los años fiscales presentados, firmados y sellados en todas sus páginas por el Contador Público Autorizado, inscrito en el **ICPARD**.

#### **Documentación Técnica**

- Suministrar certificaciones de experiencia específica de la empresa, estas son emitidas por la entidad contratante o anexas copia de contratos registrados, en proyectos similares en los últimos diez (10) años, debe incluir el monto de los proyectos.
- Suministrar para el personal clave de Gerente de Proyecto:
  - Formulario **SNCC.D.045**

- Certificaciones de experiencia en 3 o más proyectos similares.
- Título de grado.
- Certificación del CODIA.
- Suministrar para el personal clave de Ingeniero Residente:
  - Formulario SNCC.D.045.
  - Formulario SNCC.D.048.
  - ★ Certificaciones de experiencia en 2 o más proyectos similares.
  - ★ Título de grado.
  - Certificación del CODIA.
- Suministrar para el personal clave de Ingeniero Eléctrico:
  - Título de grado.
  - Certificación del CODIA.
- Suministrar para los equipos presentados de alquiler en el formulario SNCC.F.036, carta de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.
- Suministrar carta constancia de visita, firmada por el supervisor designado por el MOPC.

**RESULTA:** Que conforme fue ordenado en el Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-059-2019 de fecha 26 de diciembre de 2019, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, relativo a la aprobación de Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes participantes de los documentos a subsanar en fecha 27 de diciembre de 2019, según correspondía, otorgando un plazo no más allá del día 07 de enero de 2020 para tales fines.

**RESULTA:** Que en fecha 07 de enero de 2020, mediante el Oficio No. DCC-0008-2020 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos evaluadores los documentos de subsanación que habían sido presentados por los oferentes participantes para su respectiva ponderación.

**RESULTA:** Que el 23 de enero de 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de Habilitados y No Habilitados realizado por los peritos evaluadores, en el cual hicieron constar, entre otras cosas, las siguientes consideraciones:

\_\_\_\_\_ **No hay nada escrito debajo de esta línea** \_\_\_\_\_



**Proceso de Licitación Pública Nacional MOPC-CCC-LPN-2019-0030,  
"CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE LA VEGA, ETAPA II PROVINCIA LA VEGA".**

**Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0030**

**EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"**

**Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)**

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL "SOBRE A"	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L.(PNSA)	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	ARQ. RAUL MORILLA Y ASOC., S.R.L.	LAKA GRUPO, S.R.L.	MADISON CONSTRUCCIONES, S.R.L.	C & J INGENIEROS, S.R.L.	IDC CONSTRUCCION, S.R.L.	ITRANS, S.R.L.	AP CONSTRUCTORA, S.A.
	<b>1. DOCUMENTACIÓN LEGAL:</b>									
<b>PERSONAS JURÍDICA:</b>										
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial objeto del presente procedimiento.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
4. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2018 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo y no limitado a los siguientes: i. Copia del Registro Mercantil vigente;	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0030  
**EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"**  
 Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)

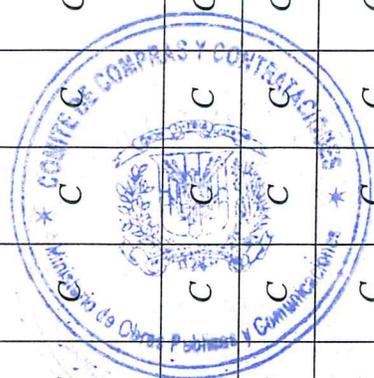
<p>ii. Copia de los estatutos sociales o del documento necesario para la formación de la compañía según el tipo societario que le aplique, de conformidad a las disposiciones de la citada ley de sociedades, debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente;</p> <p>iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente;</p> <p>iv. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</p>	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L.(PNSA)	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	ARQ. RAUL MORILLA Y ASOC., S.R.L.	LAKA GRUPO, S.R.L.	MADISON CONSTRUCCIONES, S.R.L.	C & INGENIEROS, S.R.L.	IDG CONSTRUCCION, S.R.L.	ITRANS, S.R.L.	AP CONSTRUCTORA, S.A.
<p>5. Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC).</p>	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
<p>6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte;</p>	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
<p>7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales;</p>	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
<p>8. Última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS;</p>	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C

**NOTA:** Todos los documentos deben estar marcados con el sello de la entidad en todas sus páginas. Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (actas de asamblea, estatutos, nominas, lista de suscriptores) deberán contener una coletilla al dorso donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad.

**Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0030**  
**EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"**  
**Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)**

<p>9. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes</p> <p>10. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.</p> <p>11. Declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.</p>	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L.(PINS)	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	ARG. RAUL MORILLA Y ASOC., S.R.L.	LAKA GRUPO, S.R.L.	MADISON CONSTRUCCIONES, S.R.L.	C & J INGENIEROS, S.R.L.	IDC CONSTRUCCION, S.R.L.	ITRANS, S.R.L.	AP CONSTRUCTORA, S.A.
	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C

<p><b>2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:</b></p> <p>Estados Financieros auditados de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado, inscrito en el ICPARD.</p> <p>a) Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL  <b>Límite establecido: Mayor 1.20</b></p> <p>b) Índice de liquidez corriente = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE  <b>Límite establecido: Mayor 0.9</b></p> <p>c) Índice de endeudamiento = PASIVO TOTAL/ PATRIMONIO NETO  <b>Límite establecido: Menor 1.50</b></p>	.....										
	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C



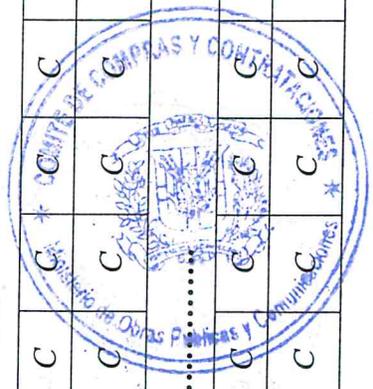
Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0030  
**EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"**  
 Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)

	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L.(PNSA)	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	ARQ. RAUL MORILLA Y ASOCS, S.R.L.	LAKA GRUPO, S.R.L.	CONSTRUCIONES, S.R.L.	C & J INGENIEROS S.R.L.	IDC CONSTRUCCION S.R.L.	ITRANS, S.R.L.	AP CONSTRUCTORA, S.A.
<b>3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</b>	.....									
1. Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, en proyectos similares en los últimos diez (10) años, debe incluir el monto de los proyectos. Formulario <b>SNCC.D.049.</b>	C	C	C	C	NC	C	C	C	C	C
2. Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo. Las certificaciones de experiencia deben contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar el currículo las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Debe completar los formularios estándar <b>SNCC.D.045</b> y <b>SNCC.D.048.</b>	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
3. Disponibilidad de equipos y relación de equipos mínimos mediante Formulario <b>SNCC.F.036</b> , tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 3.4. a. <b>Propios:</b> Mediante Declaración Jurada y copia de matrículas. b. <b>Alquilados:</b> Mediante carta de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
4. Estructura para brindar soporte técnico al equipo ofertado <b>SNCC.F.035.</b>	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
5. Personal de Plantilla del Oferente <b>SNCC.F.037.</b>	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
6. Carta constancia de visita, firmada por el supervisor designado por el MOPC.	C	C	C	NC	C	C	C	C	C	C

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0030  
**EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"**  
 Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)

	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L.(PNSA)	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	ARQ. RAUL MORILLA Y ASOCS, S.R.L.	LAKA GRUPO, S.R.L.	MADISON CONSTRUCCIONES, S.R.L.	C & J INGENIEROS, S.R.L.	IDC CONSTRUCCION, S.R.L.	ITRANS, S.R.L.	AP CONSTRUCTORA, S.A.
<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE</b>	.....									
Ejecución y/o participación en proyectos similares en los últimos 10 años.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años.	C	C	C	C	NC	C	C	C	C	C
<b>PERSONAL CLAVE</b>	.....									
<b>GERENTE DE PROYECTO</b>	.....									
Ingeniero Civil o Arquitecto (Certificada).	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años (Certificado).	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Experiencia en proyectos similares ≥ 3 proyectos similares (Certificado).	C	C	C	C	NC	C	C	C	C	C
<b>INGENIERO RESIDENTE</b>	.....									
Ingeniero Civil o Arquitecto ≥ 3 años de graduado (Certificado).	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Experiencia en proyectos similares ≥ 2 proyectos similares (Certificado).	C	C	C	C	NC	C	C	C	C	C
<b>INGENIERO ELÉCTRICO</b>	.....									
Experiencia en ejercicio profesional ≥ 3 años (Certificado).	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Experiencia en proyectos similares ≥ 2 proyectos similares (Certificado).	C	C	C	C	NC	C	C	C	C	C
<b>EQUIPOS MÍNIMOS</b>	.....									
RETROEXCAVADORA, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0030**  
**EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"**  
**Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)**

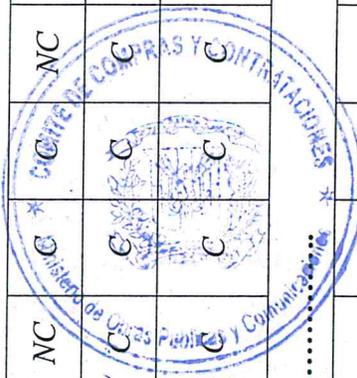
	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L.(PNSA)	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	ARQ. RAUL MORILLA Y ASOC, S.R.L.	LAKA GRUPO, S.R.L.	MADISON CONSTRUCCIONES, S.R.L.	C & J INGENIEROS, S.R.L.	IDC CONSTRUCCION, S.R.L.	ITRANS, S.R.L.	AP CONSTRUCTORA, S.A.
RETRO PALA, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
ANDAMIOS O PLATAFORMA MOVIL PARA CUBRIR > 300M2, cantidad = 2	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
CAMIÓN VOLTEOS DE ≥14M3, cantidad = 3	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
VIBRADOR APISONADOR MANUAL, cantidad = 2	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
LIGADORA DE CONCRETO 2 FUNDA, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
BOMBA DE ACHIQUE DE 3", cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
GENERADOR DE ELÉCTRICO 10KW, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
VIBRADOR DE CONCRETO, cantidad = 2	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
MOTONIVELADORA ≥ 140HP, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
CARGADOR FRONTAL 950 F O similar, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
CAMIÓN CISTERNA AGUA, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
CAMIÓN DISTRIBUIDOR DE ASFALTO (RC2), cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
PAVIMENTADORA DE ASFALTO ≥ 220 HP, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
RODILLO VIBRADOR SIMPLE LISO ≥80HP, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
RODILLO ESTÁTICO NEUMÁTICO ≥80HP, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
PLATAFORMA ELEVADORA CON CAPACIDAD DE 1.0 A 1.5 TON, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
MINICARGADOR, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
CAMIÓN CAMA BAJA ≥ 45TON, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
SOLDADORA TIPO MIG/MAG, cantidad = 1	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C

**Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0030**  
**EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"**  
**Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)**

<b>EQUIPO DE CORTE OXIGAS, cantidad = 1</b>	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

**METODOLOGÍA DE TRABAJO**

<b>1. Descripción de la metodología ejecutiva para la construcción de la obra.</b>	.....																		
<b>1.1 La metodología de construcción a emplear contemplando el entorno de la naturaleza del proyecto, mantenimiento del tránsito, pruebas y producción que asegura la correcta ejecución del proyecto.</b>	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
<b>1.2 Descripción del enfoque metodológico a emplear para la construcción o reconstrucción acreditada o de referencia en el pliego.</b>	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
<b>2. Descripción del Sistema de organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución solicitada).</b>	.....																		
<b>2.1 Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.</b>	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
<b>2.2 Configuración del plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando actividades, responsables, plazos y productos.</b>	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
<b>2.3 El plan de trabajo debe ser consistente con el enfoque metodológico, con los objetivos, alcances, recursos disponibles y resultado esperado en el proyecto.</b>	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
<b>3. Personal de plantilla del oferente.</b>	.....																		
<b>3.1 Personal propuesto para la ejecución del proyecto está en coherencia con el programa de obras a realizar, especificando sus nombres y puestos de trabajo dentro del proyecto.</b>	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

*[Handwritten signature]*

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0030  
**EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"**  
 Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)

	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L.(PINS)	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	ARQ. RAUL MORILLA Y ASOC., S.R.L.	LAKA GRUPO, S.R.L.	MADISON CONSTRUCCIONES, S.R.L.	C & J INGENIEROS, S.R.L.	IDC CONSTRUCCION, S.R.L.	ITRANS, S.R.L.	AP CONSTRUCTORA, S.A.
<b>4. Plan de seguridad, higiene y manejo ambiental.</b>										
4.1 Un plan de seguridad para las personas y el entorno como se especifica en los pliegos de condiciones.	C	C	C	C	NC	C	C	C	C	C
4.2 Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción o reconstrucción del proyecto.	C	C	C	NC	NC	C	C	C	NC	NC
4.3 Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados del combustible.	C	C	C	NC	NC	C	NC	C	NC	NC
4.4 Señalización para el mantenimiento de tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.	C	C	C	C	NC	NC	NC	C	C	NC
<b>5. Plan de Gestión de riesgo y cambio climático.</b>										
5.1 Posibles riesgos en la fase de construcción o reconstrucción de la obra, como son: aplicación de proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc.	C	C	C	NC	NC	NC	NC	C	C	C
5.2 Presentar medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos y cualquier otros posibles riesgos.	C	C	C	NC	NC	NC	NC	C	C	C

(...)

## OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES

### 1. CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.

#### Documentación Legal

- El oferente no tiene observaciones de carácter legal.

#### Documentación Financiera

- El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.

#### Documentación Técnica

- El oferente no tiene observaciones de carácter técnico.

### 2. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSA)

#### Documentación Legal

- El oferente no tiene observaciones de carácter legal.

#### Documentación Financiera

- El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.

#### Documentación Técnica

- El oferente no tiene observaciones de carácter técnico.

### 3. INGENIERIA ESTRELLA, S.A.

#### Documentación Legal

- El oferente no tiene observaciones de carácter legal.

#### Documentación Financiera

- El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.

#### Documentación Técnica

- El oferente no tiene observaciones de carácter técnico.

### 4. ARO. RAUL MORILLA Y ASOCIADOS, S.R.L.

#### Documentación Legal

- El oferente no tiene observaciones de carácter legal.

#### Documentación Financiera

- El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.

#### Documentación Técnica

- El oferente no presentó Carta de Constancia de visita, firmada por el supervisor designado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Nota: Partiendo de la carta solicitada en el informe de subsanación de fecha 20 de diciembre del 2019, recibimos una carta justificando que no realizó la visita ya que está construyendo la etapa I del Mercado. Hacemos la observación en el acápite de documentación técnica debido a que la Carta de Constancia de visita es un requerimiento del pliego del presente proceso.

- No presentó, 2.1 - Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.



- No presentó, 4.2 - Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción o reconstrucción del proyecto.
- No presentó, 4.3 - Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados del combustible.
- No presentó, 5.1 - Posibles riesgos en la fase de construcción o reconstrucción de la obra, como son: aplicación de proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc..
- No presentó, 5.2 - Presentar medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos y cualquier otros posibles riesgos.

#### 9. **LAKA GRUPO, S.R.L.**

##### **Documentación Legal**

- El oferente no tiene observaciones de carácter legal.

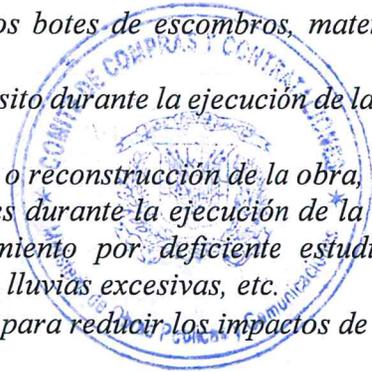
##### **Documentación Financiera**

- El oferente no cumple con el índice de Solvencia. Según el pliego de condiciones se requiere que el índice de solvencia sea  $\geq 1.20$ .
- El oferente no cumple con el índice de Endeudamiento. Según el pliego de condiciones se requiere que el índice de solvencia sea  $\leq 1.50$ .

##### **Documentación Técnica**

- No cumple con experiencia en ejercicio profesional mayor o igual a cinco (5) años requerido en el Pliego de Condiciones.
- El oferente no suministró certificaciones de experiencia en 3 o más proyectos similares para el Gerente de Proyecto, según lo solicitado en el informe de documentos subsanables de fecha 20/12/2019.
- El oferente no suministró certificaciones de experiencia en 2 o más proyectos similares para el Ingeniero Residente, según lo solicitado en el informe de documentos subsanables de fecha 20/12/2019.
- El oferente no suministró certificaciones de experiencia en 2 o más proyectos similares para el Ingeniero Eléctrico, según lo solicitado en el informe de documentos subsanables de fecha 20/12/2019.
- No presentó, 1.1 - La metodología de construcción a emplear contemplando el entorno de la naturaleza del proyecto, mantenimiento del tránsito, pruebas y producción que asegura la correcta ejecución del proyecto.
- No presentó, 1.2 - Descripción del enfoque metodológico a emplear para la construcción o reconstrucción acreditada o de referencia en el pliego.
- No presentó, 2.1 - Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.
- No presentó, 2.2 - Configuración del plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando actividades, responsables, plazos y productos.
- No presentó, 2.3 - El plan de trabajo debe ser consistente con el enfoque metodológico, con los objetivos, alcances, recursos disponibles y resultado esperado en el proyecto.
- No presentó, 4.1 - Un plan de seguridad para las personas y el entorno como se especifica en los pliegos de condiciones.

- *No presentó, 4.2 - Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción o reconstrucción del proyecto.*
- *No presentó, 4.3 - Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados del combustible.*
- *No presentó, 4.4 - Señalización para el mantenimiento de tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.*
- *No presentó, 5.1 - Posibles riesgos en la fase de construcción o reconstrucción de la obra, como son: aplicación de proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc.*
- *No presentó, 5.2 - Presentar medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos y cualquier otros posibles riesgos.*



### **10. MADISON CONSTRUCCIONES, S.R.L.**

#### **Documentación Legal**

- *El oferente no tiene observaciones de carácter legal.*

#### **Documentación Financiera**

- *El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.*

#### **Documentación Técnica**

- *No presentó, 2.1 - Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.*
- *No presentó, 4.4 - Señalización para el mantenimiento de tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.*
- *No presentó, 5.1 - Posibles riesgos en la fase de construcción o reconstrucción de la obra, como son: aplicación de proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc.*
- *No presentó, 5.2 - Presentar medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos y cualquier otros posibles riesgos.*

### **11. C & J INGENIEROS, S.R.L.**

#### **Documentación Legal**

- *El oferente no tiene observaciones de carácter legal.*

#### **Documentación Financiera**

- *El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.*

#### **Documentación Técnica**

- *No presentó, 4.3 - Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados del combustible.*
- *No presentó, 4.4 - Señalización para el mantenimiento de tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.*
- *No presentó, 5.1 - Posibles riesgos en la fase de construcción o reconstrucción de la obra, como son: aplicación de proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc.*

- *No presentó, 5.2 - Presentar medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos y cualquier otros posibles riesgos.*

## **12. IDC CONSTRUCCIÓN, S.R.L.**

### **Documentación Legal**

- *El oferente no tiene observaciones de carácter legal.*

### **Documentación Financiera**

- *El oferente no tiene observaciones de carácter financiero*

### **Documentación Técnica**

- *El oferente no tiene observaciones de carácter técnico.*

## **10. ITRANS, S.R.L**

### **Documentación Legal**

- *El oferente no tiene observaciones de carácter legal.*

### **Documentación Financiera**

- *El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.*

### **Documentación Técnica**

- *No presentó, 2.1 - Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.*
- *No presentó, 4.2 - Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción o reconstrucción del proyecto.*
- *No presentó, 4.3 - Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados del combustible.*

## **11. AP CONSTRUCTORA, S.A.**

### **Documentación Legal**

- *El oferente no tiene observaciones de carácter legal.*

### **Documentación Financiera**

- *El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.*

### **Documentación Técnica**

- *No presentó, 4.2 - Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción o reconstrucción del proyecto.*
- *No presentó, 4.3 - Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados del combustible.*
- *No presentó, 4.4 - Señalización para el mantenimiento de tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.*

**RESULTA:** Que los resultados finales de la evaluación de ofertas técnicas mediante el cual se hace constar los oferentes que se encuentran habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica son:

No.	OFERENTE	LOTE UNICO
1	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	Habilitado
2	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (Pinsa).	Habilitado
3	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	Habilitado
4	IDC CONSTRUCCIÓN, S.R.L.	Habilitado

No.	OFERENTE	LOTE UNICO
1	ARQ. RAUL MORILLA Y ASOCIADOS, S.R.L.	No Habilitado
2	LAKA GRUPO, S.R.L.	No Habilitado
3	MADISON CONSTRUCCIONES, S.R.L.	No Habilitado
4	C & J INGENIEROS, S.R.L.	No Habilitado
5	ITRANS, S.R.L.	No Habilitado
6	AP CONSTRUCTORA, S.R.L.	No habilitado

**RESULTA:** Que en fecha 24 de enero de 2020 mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-004-2020 el Comité de Compras y Contrataciones aprobó los resultados antes indicados y en consecuencia ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de la misma de acuerdo al cuadro precedente.

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó en fecha 24 de enero de 2020 a los oferentes su habilitación o no para el conocimiento de su oferta económica, indicándoles además que la apertura de ofertas económicas sería realizada en fecha 28 de enero de 2020.

**CONSIDERANDO:** Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”*.

**CONSIDERANDO:** Que conforme el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

**CONSIDERANDO:** Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”*.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el*

*Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.*

**CONSIDERANDO:** Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se haya indicado”.*

**CONSIDERANDO:** Las disposiciones del artículo 28 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, que indica sobre las formas de finalización del procedimiento administrativo en su literal b) el desistimiento del solicitante.

**CONSIDERANDO:** Que dispone sobre el Principio de eficacia de la citada Ley de Procedimiento Administrativo dicta lo siguiente: *“En cuya virtud en los procedimientos administrativos las autoridades removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán la falta de respuesta a las peticiones formuladas, las dilaciones y los retardos”.*

**CONSIDERANDO:** Que la misma ley antes citada dispone en su artículo 46 que: *“Revocación de actos desfavorables y rectificación de errores. Los órganos administrativos podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria a la igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico”.*

**VISTO:** El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas en fecha 05 de diciembre de 2019.

**VISTO:** El Acto Notarial realizado por el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Nelson Feliz Montes De Oca, de fecha 05 de diciembre de 2019.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-1774-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativa a la remisión del “Sobre A” a los peritos designados, recibido en fecha 06 de diciembre de 2019.

**VISTO:** Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, presentado en fecha 20 de diciembre de 2019 por los peritos designados.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-059-2019 de fecha 26 de diciembre de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTAS:** La notificación realizada vía correo electrónico de solicitud de subsanables realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 27 de diciembre de 2019.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-0008-2020, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de documentos subsanables a los peritos designados, recibido en fecha 07 de enero de 2020.

**VISTO:** El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o no habilitado, presentado por los peritos designados ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 23 de enero de 2020.

**VISTO:** El Acto Administrativo No MOPC-ADIF-004-2020 de fecha 24 de enero de 2020, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de aprobación de informe técnico final y habilitación o no de oferentes.

**VISTAS:** Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación y no habilitación de fecha 24 de enero de 2020.

### **Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de oferta económica**

**RESULTA:** Que, estando programado para el día 28 de enero de 2020 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas habilitadas y del Notario Público actuante Lic. Benavides de Jesús Nicasio, último que recogió todos los incidentes del referido acto.

**RESULTA:** Que en fecha 28 de enero de 2020, mediante oficio No. DCC-0095-2020, fue remitido a los peritos designados los "Sobres B" por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones las propuestas económicas de empresas habilitadas para fines de evaluación.

**RESULTA:** Que en fecha 10 de febrero de 2020 fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica realizado por los peritos designados, en el cual se hizo consta lo siguiente:

*Lista de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas y los valores de las ofertas económicas presentadas:*

#### **LOTE ÚNICO.**

<b>No.</b>	<b>OFERENTE HABILITADOS</b>	<b>MONTO OFERTADO (RD\$)</b>
1	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	212, 695, 076.51
2	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSIA).	197, 215, 590.38
3	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	219, 402, 204.09
4	IDC CONSTRUCCIÓN, S.R.L.	189, 163, 917.25

**Metodología empleada:**

Se revisaron los análisis de precios unitarios suministrados, y a su vez se, si aplicaban correcciones aritméticas en dichos análisis. Posteriormente, se realizó la revisión de fórmulas en el presupuesto digital y por último las cargas impositivas a las partidas presentadas.

Dicho esto, la comisión de peritos evaluadores determinó lo siguiente:

**OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICA DE LOS OFERENTES**

**1. CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.**

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$ 212,695,076.51 (Doscientos doce millones seiscientos noventa y cinco mil setenta y seis con 51/100)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por General de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 05/12/2019 hasta el 05/12/2020, por un monto de **RD\$ 2,300,000.00**.

**Observaciones:**

- El oferente no presenta observaciones.

**2. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (Pinsa).**

La oferta económica de este oferente tiene un monto total de **RD\$ 197, 215, 590.38 (Ciento noventa y siete millones doscientos quince mil quinientos noventa con 38/100)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía Dominicana de Seguros, S.R.L., con una vigencia desde el 04/12/2019 hasta el 04/12/2020, por un monto de **RD\$ 3,000,000.00**.

**Observaciones:**

- a. El gasto indirecto "ITBIS de la elaboración de carpeta" fue tomado en base al Sub-total del Capítulo IV "Capa de rodadura", debe ser de la partida "4.1 - Elaboración de carpeta (No incluir AC-30)". Luego de realizar la corrección la oferta disminuye RD\$ 19,293.83. El monto total corregido es de **RD\$ 197, 196, 296.59**.

**3. INGENIERIA ESTRELLA, S.A.**

La oferta económica de este oferente tiene un monto total de **RD\$ 219, 402, 204.09 (Doscientos diecinueve millones cuatrocientos dos mil doscientos cuatro con 09/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por La Monumental de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 05/12/2019 hasta el 22/04/2020, por un monto de **RD\$ 2,350,000.00**.

**Observaciones:**

- El oferente no presenta observaciones.

**4. IDC CONSTRUCCIÓN, S.R.L.**

La oferta económica de este oferente tiene un monto total de **RD\$ 189, 163, 917.25 (Ciento ochenta y nueve millones ciento sesenta y tres mil novecientos diecisiete pesos con 25/100 pesos dominicanos)**. La garantía

de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía Dominicana de Seguros, S.R.L., con una vigencia desde el 03/12/2019 hasta el 03/12/2020, por un monto de RD\$ 3,500,000.08.

**Observaciones:**

- a. El gasto indirecto "ITBIS de la elaboración de carpeta" fue tomado en base al Sub-total del Capítulo IV "Capa de rodadura", debe ser de la partida "4.1 - Elaboración de carpeta (No incluir AC-30)". Luego de realizar la corrección la oferta disminuye RD\$ 19,481.54. El monto total corregido es de RD\$ 189, 144, 435.70.



**TABLA MONTOS CORREGIDOS**

No.	OFERENTE HABILITADOS	MONTO OFERTADO (RD\$)	MONTO CORREGIDO (RD\$)
1	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	212, 695, 076.51	-
2	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSA).	197, 215, 590.38	197, 196, 296.59
3	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	219, 402, 204.09	-
4	IDC CONSTRUCCIÓN, S.R.L.	189, 163, 917.25	189, 144, 435.70

\_\_\_\_\_ No hay nada escrito debajo de esta línea en esta página \_\_\_\_\_

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**TABLAS COMPARATIVAS**

CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE LA VEGA, ETAPA II PROVINCIA LA VEGA		PRESUPUESTO BASE	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	PROYECTOS INDUSTRIALES S.R.L. (PINSÁ)	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	IDC CONSTRUCCIÓN, S.R.L.
No.	PARTIDAS	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL
A.-	EDIFICACION ETAPA II					
1.0	PRELIMINARES	2,585,267.01	2,684,530.45	2,555,707.48	2,877,856.92	2,681,909.05
2.0	PRIMER NIVEL	26,421,539.14	26,993,079.00	28,802,287.91	28,621,481.04	28,864,299.70
3.0	2DO NIVEL	13,544,325.12	14,194,252.19	15,657,897.45	16,190,591.80	15,875,309.67
4.0	ESTRUCTURA METALICA	86,483,786.47	71,687,893.15	57,006,789.36	74,046,997.03	51,584,434.51
5.0	RUTA DE EVACUACION	483,694.98	205,814.78	105,906.48	131,305.68	100,332.45
6.0	AREA EXTERIOR	1,993,106.87	1,151,509.77	1,482,685.22	1,195,056.75	1,495,529.39
7.0	INSTALACION ELECTRICA	11,038,550.20	10,225,634.58	10,081,433.11	12,331,509.35	9,998,442.60
8.0	VARIOS GENERALES	9,610,700.23	13,060,714.19	8,660,446.07	6,908,059.87	8,850,941.24
	LIMPIEZA CONTINUA Y FINAL	270,000.00	701,017.14	667,416.23	1,017,715.20	658,301.30
	SUB-TOTAL GENERAL PARTE A	152,430,970.02	140,904,445.24	125,020,569.30	143,320,573.64	120,109,499.91
	GASTOS INDIRECTOS PARTE A	57,347,027.94	52,318,740.29	47,445,306.05	53,887,790.17	45,221,226.72
	TOTAL GENERAL PARTE A	209,777,997.96	193,223,185.53	172,465,875.35	197,208,363.81	165,330,726.63
B.-	PARQUEO E ILUMINACION EXTERIOR					
I	TRABAJOS GENERALES	669,988.63	1,689,784.70	2,520,388.33	2,065,452.84	2,718,849.42
II	MOVIMIENTO DE TIERRA	4,196,313.21	4,283,951.05	3,353,304.53	4,355,029.70	2,938,837.31
III	SUB-BASE Y BASE	121,861.95	277,039.73	127,582.25	189,175.69	162,839.35
IV	CAPA DE RODADURA	4,335,851.26	3,587,904.31	7,145,910.77	4,628,060.55	6,957,395.08
V	ESTRUCTURAS Y PUENTES	147,240.49	142,735.08	119,331.22	166,324.88	120,553.72
VI	DRENAJES	170,670.00	252,004.70	842,995.10	889,506.18	843,459.28
VII	OBRAS COMPLEMENTARIAS	1,965,996.13	1,939,324.83	1,716,681.49	2,133,638.10	1,718,770.19

CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE LA VEGA, ETAPA II PROVINCIA LA VEGA		PRESUPUESTO BASE	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSAL)	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	IDC CONSTRUCCIÓN, S.R.L.
No.	PARTIDAS	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL
	SUB-TOTAL PRESUPUESTO PARQUEO	11,607,921.66	12,172,744.39	15,826,193.70	14,427,187.95	15,460,704.34
	SUB-TOTAL GASTOS INDIRECTOS	4,457,441.92	4,735,197.57	6,472,913.22	5,756,447.99	5,936,910.47
	TOTAL GENERAL PRESUPUESTO PARQUEO	16,065,363.58	16,907,941.96	22,299,106.92	20,183,635.95	21,397,614.81
	CAPA DE RODADURA	340,116.07	313,873.17	293,317.60	278,109.66	294,360.46
	SUB-TOTAL GASTOS INDIRECTOS	141,873.29	134,157.87	119,738.72	111,943.21	120,045.32
	TOTAL GENERAL CAPA DE RODADURA	481,989.35	448,031.05	413,056.32	390,052.88	414,405.78
	INSTALACIONES EXTERIORES	2,407,720.17	1,716,072.97	1,636,867.80	1,313,835.61	1,623,429.43
	SUB-TOTAL GASTOS INDIRECTOS	560,998.80	399,845.00	381,390.20	306,123.70	378,259.06
	TOTAL GENERAL INSTALACIONES EXTERIORES	2,968,718.97	2,115,917.97	2,018,257.99	1,619,959.31	2,001,688.48
	TOTAL GENERAL PARTE B (PRESUPUESTO PARQUEO + CAPA DE RODADURA + INST. ELECTRICAS EXTERIORES)	19,516,071.91	19,471,890.98	24,730,421.24	22,193,648.13	23,813,709.07
	TOTAL GENERAL A + B	229,294,069.87	212,695,076.51	197,196,296.59	219,402,204.09	189,144,435.70



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

**CONSIDERANDO:** Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: *“El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.*

**CONSIDERANDO:** Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.*

**CONSIDERANDO:** Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.*

**VISTO:** El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 28 de enero de 2020.

**VISTO:** El Acto Notarial del Lic. Benavides de Jesús Nicasio, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 28 de enero de 2020.

**VISTO:** El Informe de Evaluación de Oferta Económica presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones por los peritos designados ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 10 de febrero de 2020.

## VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

**RESULTA:** Que, en síntesis, en el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados fue recomendado lo siguiente: **“LOTE ÚNICO:** *Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE LA VEGA, ETAPA II PROVINCIA LA VEGA a la oferta presentada por el oferente IDC CONSTRUCCIÓN, S.R.L. por el monto de RD\$ 189, 144, 435.70, (Ciento ochenta y nueve millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con 70/100 centavos), si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas”.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

**CONSIDERANDO:** Que, por otra parte, el artículo 92 del citado reglamento dispone que: *“Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: a) Si*

*existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido (...) Párrafo. Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada”*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

**CONSIDERANDO:** Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.

## VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

**CONSIDERANDO:** Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.

**CONSIDERANDO:** Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de

fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

### RESUELVE

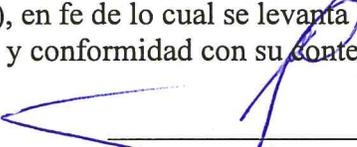
**PRIMERO: APRUEBA** las recomendaciones del Informe de Evaluación de Oferta Económica presentado en fecha 10 de febrero de 2020 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0030, llevado a cabo para la “*Construcción del Mercado de La vega, Etapa II Provincia La Vega*” y; en consecuencia **APRUEBA** la recomendación de adjudicación realizada por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto.

**SEGUNDO: ADJUDICA** al oferente **IDC CONSTRUCCIÓN, S.R.L.** el proyecto “*Construcción del Mercado de La vega, Etapa II Provincia La Vega*” por el monto **RDS 189, 144, 435.70, (Ciento ochenta y nueve millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con 70/100 centavos)**, si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas, en el marco del procedimiento de que se trata.

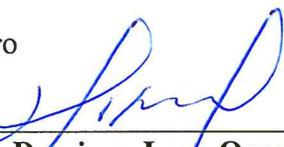
**TERCERO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0030, llevado a cabo para la “*Construcción del Mercado de La vega, Etapa II Provincia La Vega*” a las partes interesadas.

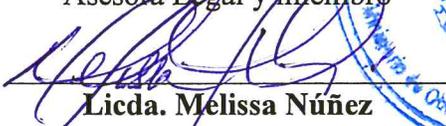
**CUARTO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gov.do](http://www.mopc.gov.do) y el Portal Transaccional.

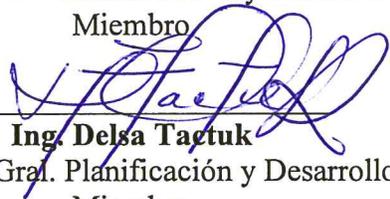
Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las tres horas y treinta minutos de la tarde (03:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Patria Taveras García**  
Directora de Gabinete  
Presidenta designada y miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Dra. Selma Méndez Risk**  
Directora General Legal  
Asesora Legal y miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Domingo Lora Ogando**  
Director Gral. Administrativo y Financiero  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Melissa Núñez**  
Responsable de la OAI  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Delsa Tactuk**  
Directora Gral. Planificación y Desarrollo  
Miembro

